

# LA EDUCACIÓN EN EL PERÚ



**Dr. CÉSAR AUGUSTO ATOCHE PACHERRES<sup>1</sup>**

**Profesor Principal Universidad Nacional de Piura-Perú (UNP)**

**Facultad de Ciencias Administrativas**

**[www.cesar-augusto-atoche.com](http://www.cesar-augusto-atoche.com)**

En los últimos cuatro años se viene hablando sobre el crecimiento económico de nuestro país, que crecíamos a una tasa de 7% y últimamente a una tasa de 3%; y simultáneamente vemos que la delincuencia también ha crecido hasta niveles insospechados que nos han llevado a creer que la vida vale tan poco, como mil o cinco nuevos soles que es lo que suelen cobrar los sicarios por asesinar a un peruano. Los líderes de opinión consideran que hay varias explicaciones, una de ellas es la educación en el Perú. Por ello, nuestro artículo busca encontrar respuesta a la interrogante ¿cuál es la percepción sobre el desarrollo de la educación en el Perú?

La metodología de trabajo es la siguiente: en primer lugar se hizo la lectura y análisis de los artículos referidos a la educación en el Perú contenidos en nuestra Constitución Política vigente, y en segundo lugar se hizo un sondeo con personas cuyas opiniones resulten importantes para la determinación de la percepción de la educación en el Perú. Los resultados son los siguientes:

En el artículo 13 se establece que “La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros

---

<sup>1</sup> El autor del artículo es Licenciado en Administración de Empresas por UDEP, Magíster en Administración con mención en negocios internacionales por Universidad del Pacífico, Doctor en Ciencias Administrativas con mención en dirección de empresas por UNP.

de educación y de participar en el proceso educativo”. **Como se puede apreciar, la ley de leyes contempla que los peruanos recibamos una educación tal que seamos personas con conocimientos y capaces de convivir pacífica y armoniosamente.**

En el artículo 14 se establece que “La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural”. **Como se puede apreciar, nuestra ley de leyes contempla que el Estado fomente el valor de la solidaridad, que la educación religiosa respete las conciencias y se obliga a los medios de comunicación a que colaboren en la formación moral y cultural; es decir se da a entender que se trabajará en equipo, coordinadamente Estado-Iglesia-Sociedad.**

En el artículo 15 se establece que “El profesorado en la enseñanza oficial es carrera pública. La ley establece los requisitos para desempeñarse como director o profesor de un centro educativo, así como sus derechos y obligaciones. El Estado y la sociedad procuran su evaluación, capacitación, profesionalización y promoción permanentes. El educando tiene derecho a una formación que respete su identidad, así como al buen trato psicológico y físico. Toda persona, natural o jurídica, tiene el derecho de promover y conducir instituciones educativas y el de transferir la propiedad de éstas, conforme a ley”. **Como se puede apreciar, el profesorado está regulado por el Estado y la Sociedad, y la educación puede ser pública o privada (particular); en consecuencia se espera que exista un trabajo en equipo coordinado entre Estado-Sociedad-Agentes de la Educación (promotores, directores, alumnos o educando, padres de familia, Iglesia).**

En el artículo 16 se establece que “Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República”. **Como se puede apreciar, el Estado tiene la obligación de velar por la calidad de la educación, de supervisar a los centros de educación y asegurarse que ningún peruano deje de recibir formación integral por escasez de dinero o limitaciones físico-mentales; en consecuencia, se espera que exista inclusión de todos los peruanos en los centros educativos.**

En el artículo 17 se establece que “La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación. Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes no puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa. El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera. El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional”. **Como se puede apreciar, es obligatorio recibir educación desde niños y la educación estatal es gratuita. En el nivel superior la gratuidad está limitada al rendimiento satisfactorio y a la escasez de dinero. Se establece que no debería existir analfabetismo y más bien se fomenta la enseñanza de al menos dos lenguas que pueden ser castellano e inglés u otro idioma (aquí conviene señalar que dado que estamos inmersos en APEC donde se ha establecido al inglés como idioma único, pues deberíamos entender que además del castellano se debe enseñar inglés para**

**aprovechar las enormes oportunidades que ofrece APEC) y así lograr una integración nacional y mundial; en consecuencia, se espera que nuestro país este a la vanguardia en el marco de la globalización.**

En el artículo 18 se establece que “La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes. **Como se puede apreciar, la educación universitaria es integral, que investiga acorde con la ciencia y tecnología, que puede ser pública o privada (particular), que cada universidad es autónoma y que se rigen por sus estatutos; en consecuencia, se espera que la investigación universitaria contribuya a que la sociedad peruana supere sus problemas y alcance bienestar.**

En el artículo 19 se establece que “Las universidades, institutos superiores y demás centros educativos constituidos conforme a la legislación en la materia gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural. En materia de aranceles de importación, puede establecerse un régimen especial de afectación para determinados bienes. Las donaciones y becas con fines educativos gozarán de exoneración y beneficios tributarios en la forma y dentro de los límites que fije la ley. La ley establece los mecanismos de fiscalización a que se sujetan las mencionadas instituciones, así como los requisitos y condiciones que deben cumplir los centros culturales que por excepción puedan gozar de los mismos beneficios. Para las instituciones educativas privadas que generen ingresos que por ley sean calificados como utilidades, puede establecerse la aplicación del impuesto a la renta”. **Como se puede apreciar, existe exoneración de impuestos en la educación de todo nivel, incluso en las donaciones y becas se agrega beneficios**

**tributarios; solamente se aplica el impuesto a la renta instituciones educativas privadas que generen ingresos calificados como utilidades; en consecuencia se espera que el esfuerzo realizado por el Estado en términos de recabar menos ingresos o impuestos se traduzca en lograr una sociedad capaz de vivir en armonía con los demás seres vivos (plantas y animales).**

Por otro lado, en cuanto al sondeo realizado para determinar la percepción sobre la educación en el Perú se encontró que de diez personas encuestadas, siete consideran que la educación en el Perú es pobre pues: existe delincuencia, malas prácticas de convivencia (“achoramiento”), malos ejemplos de las autoridades principalmente del sector público quienes actúan en forma corrupta favorecidos por la lentitud del Poder Judicial y del Ministerio Público, los programas de televisión en su afán de lograr buen rating ofrecen mayoritariamente una programación basada en la vulgaridad (“chabacanería”), los centros educativos particulares en su afán de lograr utilidades aprueban a todos los alumnos mientras que los centros educativos públicos recurren a malas prácticas para aprobar a los alumnos, en las pruebas internacionales PISA estamos en los últimos lugares.

Además, nueve de los diez encuestados consideran que la ley de leyes no se cumple a cabalidad, con lo cual estaríamos viviendo un mundo con un elevado porcentaje de mentira ya que la realidad está muy lejos de lo esperado y deseado.

También, los diez encuestados son conscientes que si seguimos sin mejorar la educación, pues o bien los extranjeros administrarían nuestros recursos o bien regresaríamos a lo que fuimos lamentablemente alguna vez a ser considerados “parias” o relegados en el sistema financiero internacional. En consecuencia, estamos contra el tiempo, urge una mejora radical en nuestra educación.

Finalmente, ocho de los diez encuestados considera que deberíamos familiarizarnos más con los indicadores de acreditación para poder traducirlo en competitividad y así lograr que perdure el bienestar en nuestro país. Incluso un encuestado muy graciosamente compartió este mensaje: “los indicadores ayudan tanto que nos recuerdan que debemos

hacer bien las cosas en vez de hacerlas solamente, para así evitar que nos suceda lo que le sucedió al alma de un sacerdote que fue destinado al infierno y el alma de un chofer de combi fue al cielo, pues resulta que según los indicadores cada vez que el sacerdote hacía misa el 100% se dormía, mientras que cada vez que el chofer de combi manejaba el 100% rezaba”.